

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 18 de octubre de 1884.

NUMERO 237.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

A los Señores abonados á esta publicación, se avisa que, habiendo dado principio el cuarto trimestre que corresponde al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales abonados deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de anunciarlo con el renuevo de la suscripción, la cual deberá ser pagada anticipadamente en esta Imprenta.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos. Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO.

Octubre de 1884.

ESTE MES TRAE 31 DIAS.

Sáb. 18.—San Lucas, (Patrón de los pintores.) san Justo, mártir. Luna nueva á las 6 y 57 minutos de la tarde.—De hoy al 25 floverá bastante.
Dom. 19.—La maternidad de Nra. Señora. San Pedro de Alcántara, confesor, santa Rosina, san Lucio, mártir. san Aquilino, obispo y confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente. Proyecto de decreto.

Secretaría de lo Interior. Oficios.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior. Noticias Generales.

Sección de Avisos. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Nº 50.

San José, octubre 17 de 1884.

Señor Secretario de la Honorable Comisión Permanente.

Tengo el honor de someter á la consideración de ese Alto Cuerpo, por el honroso medio de US., la adjunta exposición y proyecto de decreto referente al Registro General de la Propiedad.

Soy de US., con toda consideración muy atento

servidor,
BERNARDO SOTO.

Honorables Miembros de la Comisión Permanente.

El Poder Ejecutivo anhela dar al Registro General de la Propiedad, la mejor organización posible; y este deseo, que le ha impulsado á emitir últimamente algunas disposiciones sobre el particular, me proporciona hoy el honor de someter á vuestra ilustrada consideración, de orden de Su Excelencia el General Presidente de la República, el siguiente proyecto de decreto:

LA COMISION PERMANENTE ETC.
A iniciativa del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º.—Derógase el artículo 4º del decreto nº 23 de 5 de agosto de 1883.

Art. 2º.—El Registrador calificará bajo su responsabilidad, la legalidad de las formas extrínsecas en cuya virtud se solicite la inscripción, la de las formas intrínsecas, cuando la ley declara nula de un modo expreso la obligación ó el acto cuya inscripción

se pide, y la capacidad de los otorgantes por lo que resulte de la misma escritura.

Art. 3º.—Cuando de conformidad con el artículo 6º del decreto antes citado, la Sala que conozca del recurso allí establecido, ordenare la inscripción denegada por el Registrador, condenará á éste en las costas personales y procesales de la articulación, que serán tasadas conforme á arancel, por la Secretaría de la Sala que haya conocido.

Dado etc.

H. C. P.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional.—San José, octubre 17 de 1884.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Policía.

Nº 154.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Policía.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Octubre 9 de 1884.

La Junta de Sanidad de esta provincia en sesión de ayer acordó lo siguiente:

“En la ciudad de Cartago, á las doce del día ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en el Palacio Municipal los Señores Gobernador Don José Mº Oreamuno, Presidente Municipal Don Manuel de J. Jiménez, Lic. Don Jesús Jiménez y Agente principal de Policía Don Dionisio Arias, individuos que forman la Junta de Sanidad de esta provincia, que establece la circular ministerial nº 168 de 26 del mes próximo pasado, con objeto de poner en práctica las medidas higiénicas acordadas por la Junta Médica, precauciones que se estiman indispensables, atendidos los serios amagos de que el cólera asiático pueda invadir al país, el mismo Señor Gobernador, Presidente de la Junta, declaró que ésta quedaba legalmente instalada. Acto continuo la misma Junta acordó:

1º.—Que por ahora sus funciones se concretan á acordar, que la acción de la Policía se mantenga expedita en la ejecución de las disposiciones supremas relativas á salubridad pública, á cuyo efecto el Agente principal del ramo dictará sus providencias á fin de que el agua potable de que se provee

seta población, tenga libre curso y conserve su pureza: que por consiguiente la misma Policía debe cuidar de que los cauces por donde atraviesan las acequias para otros usos domésticos, se conserven limpios para evitar los depósitos de agua corrompida y la exhalación de miasmas pútridos que son susceptibles á causa del descuido de las mismas acequias, celo que debe extenderse hasta en el interior de los solares.

2º.—Que la Policía vigilará igualmente sobre el aseo y limpieza de las calles, solares y plazas públicas, obligando á los vecinos, bajo apremio, á encalar periódicamente sus habitaciones, á barrer semanalmente su pertenencia de calle, á afeitar las cercas y á descuajar los árboles, consultando la libre circulación del aire.

3º.—Que de la misma manera ejercerá la Policía constante celo en que, así los artículos de consumo que vienen al mercado, como los que se expenden en las pulperías, sean de buena calidad, cuidando de destruir aquellos que por estar en mal estado, puedan alterar la salud.

4º.—Que si por desgracia llegase la epidemia á invadir nuestro territorio, luego que se presenten los primeros casos, no se hagan los enterramientos de cadáveres de los barrios en el cementerio general, sino en panteones provisionales en los mismos barrios, á cuyo efecto la Policía designará en cada localidad los solares á propósito, pues es el medio de excusar que los cadáveres infectados se crucen por las calles del centro de la ciudad, causando mayor pánico al vecindario y reagravando la situación, siendo así que la preocupación influye poderosamente en el desarrollo progresivo de cualquier epidemia; y

5º.—Que es de esperarse de la acción expedita y enérgica de la Policía, que removerá todas aquellas causas que puedan infectar el aire, con perjuicio de la salubridad pública.”

Soy de US. Honorable muy Afectísimo Servidor,

JOSÉ M. OREAMUNO.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Viernes 17.

1º.—En juicio civil ordinario pro-

movido por el Señor Salomé Vargas contra los Señores Juan Manuel Vargas y Tomás Rodríguez, sobre entrega de unas fincas y otorgamiento de la escritura respectiva, se confirmó la sentencia de 1ª instancia, que absuelve á los demandados del cargo, y condena al actor en las costas del juicio.

2º—En el juicio establecido por el Licenciado Don Francisco J. Acuña contra el Señor Trinidad Mora, por pesos, se declaró sin lugar la recusación establecida por el Señor Acuña contra el Señor Presidente del Supremo Tribunal, Doctor Don Rafael Orozco, por falta de personería en el recusante á quien se condena en las costas; y se manda devolver el expediente á la Honorable Sala 1ª para lo que haya lugar.

3º—Con fecha 13 del corriente se declaró rebelde al apelado Licenciado Don Juan Federico González, en el incidente sobre tasación en el juicio establecido por el Licenciado Don Félix A. Montero contra el Señor Narciso Sancho, sobre nulidad de una tasación; y se señaló para la vista las doce del día veintiuno del corriente mes.

4º—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la insurrección seguida contra Juan Pablo Ureña por abigeato.

5º—También se aprobó el auto de sobreseimiento en la sumaria instruida para averiguar si se cometió el delito de amenazas ó atentado contra la vida del Licenciado Geómetra Don Francisco Gallardo.

San José, octubre 17 de 1884.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don José Mercedes Rojas y Alfaro, á denunciar un terreno baldío, situado en el valle de Matina, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Cartago, comprensivo de cuatro manzanas ó sean 2 hectáreas 79 áreas 55,84 centiáreas, y lindante: al Norte, con terreno de Esteban Quirós, hoy de Nicolás Cubero; al Sur, con casa y platanar del mismo Quirós; al Este, con tierras baldías; y al Oeste, el río Barbilla.

Y se publica esta denuncia para que los que tuvieran que hacer alguna oposición á ella, se presenten á formalizarla dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de tarde del día catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v. 3.

1.

A las doce del día diez y siete del entrante noviembre, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, el lote número veintiséis de segundo orden, situado en Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda División Atlántica, segunda sección de la zona, y

al Sur de la vía férrea; constante de 258 manzanas, 7,957 varas cuadradas, y el cual linda: al Norte, calle en medio, con el lote número 26 de primer orden; al Sur, calle en medio, con el lote número 26 de tercer orden; al Este, calle en medio, con el lote número 28 de segundo orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número 24 de segundo orden. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 207, folio 255, finca n.º 10,658, "Oriental," inscripción n.º 3; dado en pago al Supremo Gobierno por el Doctor Don Carlos Durán; y valorado á razón de cinco pesos manzana. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, octubre 15 de 1884.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Secretario.

A las doce del día veintisiete de este mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes: un terreno laderoso, de potrero, situado en "Pará", barrio de San Miguel, distrito 3º de la villa de Santo Domingo, cantón 3º de Heredia, constante como de ocho manzanas, lindante: Norte, terreno de Feliciano González, Juan Bolaños y Ramón León; Sur, río de "Agrá" en medio, con id. de Hipólito Morera, José Sánchez y Jesús Monestel; Este, id. de Feliciano González; y Oeste, id. de Felipe Carrillo.—Adquirido parte por compra en la mortuoria de Martín Barrantes y Rodríguez, y parte á los Señores Angela María González y Monge, Manuel María Barrantes y González, Pedro Félix y Saturnino Barrantes y González; no tiene gravamen; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 56, folio 540 y 541, finca número 4,161. "Oriental", inscripciones números tres y cuatro.—Valorado en setecientos pesos.—Una yunta de bueyes, uno alazán y otro barroso oscuro, en \$ 40.—Una vaca alazana, parida, en \$ 30.—Una id. negra, en \$ 25.—Una vaquilla id., en \$ 17.—Una vaca negra, parida, en \$ 20.—Una id. sarda, en \$ 17.—Una id. amarilla, parida, en \$ 23.—Una id. alazana, id., en \$ 25.—Una id. barcina, en \$ 30.—Un ternero sardo bayo, en \$ 8.—Un torito mohino, en \$ 6.—Uno id. sardo, en \$ 4.—Una vaquilla barroza, manchada, en \$ 10.—Una id. id., en \$ 10.—Una id. alazana, en \$ 10.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de María Fonseca y García; y se venden á solicitud de partes para el pago de deudas, quinto y costas.—Quien quiera hacer propuesta ocurra.

Juzgado árbitro testamentario.—San José, octubre 14 de 1884.

FÉLIX A. MONTERO.

V. J. Padilla C.—Ricardo S. Acuña E.
2 v. 1.

A las doce del día veintitrés del corriente, se venderá al mejor postor, la finca siguiente: Casa y solar, situados en el distrito 1º de este cantón. Lindante: Norte, calle en medio, casa de herederos de Eusebio Ortiz; Sur, ídem de Luis Pacheco; Este, ídem de José J. Rojas; y Oeste, calle en medio, ídem de Rafael Oreamuno. Mide la casa, que es de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, veinte varas de frente y veintiséis de fondo, y el solar igual frente y fondo que la casa. Vale \$ 2,500. Pertenecen á Doña Paula Arce y Brenes, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á la sucesión de Don Ramón Aguilar.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Octubre 13 de 1884.

ZACARÍAS GARCÍA.

Alejandro Zeliza,
Srío.

1

A las doce del lunes veintisiete del corriente mes se han de rematar en el mejor postor, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los lotes números tres, cuatro y cinco de la primera sección de los terrenos de legua denominados "De fraijanes," situados en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; y se describen de la manera siguiente: el lote número tres consta de treinta y ocho manzanas, tres mil setecientas ochenta varas cuadradas, valorado á razón de ocho pesos manzana; y linda: al Norte, con los lotes números nueve y diez, quebrada de los Rastrojos en medio; al Este, con el ídem número dos; al Oeste, con el ídem número cuatro, todos de la misma sección, habiéndose rematado el cuatro en Don Sebastián Matheu y Bataller; y al Sur, calle de entrada en medio, con terreno municipal llamado "Mata Chiverre." El lote número cuatro consta de veinte manzanas, cuatro mil trescientas treinta y seis varas cuadradas, valorado á ocho pesos manzana; y linda: al Norte, con los lotes números ocho y nueve; al Este, con el ídem número tres; al Oeste, con el ídem número cinco, todos de la misma sección, habiéndose rematado el cinco en Don Sebastián Matheu y Bataller; y al Sur, calle de entrada en medio con terreno del Municipio llamado "Mata Chiverre." El lote número cinco consta de veintiséis manzanas, nueve mil trescientas sesenta varas cuadradas, valorado á razón de ocho pesos manzana; y linda: al Norte, con los lotes números seis, siete y ocho de la misma sección quebrada de los Rastrojos en medio; al Sur, terreno municipal llamado "Mata Chiverre;" al Este, con el lote número cuatro de la sección citada; y al Oeste, con ídem de los ídem seis y siete referidos en el lindero Norte.—Los referidos lotes se venden de orden de este Juzgado y por acuerdo municipal de fecha 17 del mes de agosto próximo pasado, bajo las condiciones siguientes: las propuestas deben hacerse para pagarlos al contado: el rematario debe pagar el día del remate las costas de estas diligencias, el valor del cartel y la correspondiente escritura de venta.—Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de Alajuela.—Octubre 13 de 1884.

SAMUEL CASTRO.

Ignacio Barquero A.—Dolores Ardón.
2.

A las doce del día veintidós de este mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: derecho equivalente á la cantidad de ciento cincuenta y cuatro pesos cuarenta y siete centavos, proporcional á la de seiscientos pesos, en que fué valorado para su adjudicación en la causa mortuoria de Salvador Rojas y Cortés, la finca que se describe así: Terreno como de tres cuartos de manzana de extensión, situado en el barrio de San Pablo, cuarto distrito del primer cantón de esta provincia, cultivado de café frutal, caña dulce y maíz, plano, de figura de escuadra y comprendido bajo estos linderos: Norte, calle pública en medio, con casas y terrenos de Santiago Salas y Cruz Villalobos; Sur y Este, con terrenos de Joaquín Villalobos; y Oeste, con terreno de herederos de Francisco Barrantes. Valorado este derecho en ochenta pesos. Este inmueble pertenece á la mortuoria de Bernardino Rojas y Chacón, y se vende previa información de necesidad, para el pago de quinto, costas y de más disposiciones testamentarias.—Acuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 3ª constitucional.—Heredia, octubre 14 de 1884.

JOSÉ Mª MORALES S.

J. Lzo. Madrigal.—Joaquín Sáenz E.
2.

A las doce del día sábado veinticinco de este mes, se venderán en el mejor postor, en la puerta de esta oficina una yunta de bueyes pintados, con su correspondiente yugo y chuzo, valorado en cien pesos.—Una carreta en doce pesos cincuenta centavos; y un caballo en doce pesos cincuenta centavos.—Pertenecen estos bienes á Gil Marín, y se venden de orden judicial para pagar cantidad de pesos que le

adenda á Don Ramón Quesada.—Quien quiera hacer propuesta, que sea arreglada.

Alcaldía 1ª constitucional. Heredia, 15 de octubre de 1884.

ESTEBAN MAROTO.

Victoriano Vega L.—Anastasio Alvarado.
2.

JOSÉ GREGORIO TREJOS Y GUTIÉRREZ, *Juez del crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.*

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Francisco Jiménez Arce, procesado en esta causa, y en la cual he decretado el auto motivado cuyo tenor literal es el siguiente: "Juzgado del crimen en 1ª instancia.—Heredia, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—De conformidad con el anterior veredicto del jurado de acusación y artículos 730, 840 y 842 del Código de procedimientos, 8º y 10º del decreto de 7 de julio de 1882, declárase haber lugar á formación de causa contra Francisco Jiménez Arce, por el simple delito de abigeato, cometido en una vaca barcina de propiedad de Don Joaquín Villalobos y Benavides; redúzcasele á prisión cuando pueda ser habido, y prevengasele nombre defensor en el acto de la notificación de este auto. Dese cuenta del mismo al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde de cárceles de esta ciudad, para que la registre en el libro respectivo.—José Gregorio Trejos.—Ante mí, Tranquilino Ulloa."—En consecuencia, prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Judicatura del crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—A las tres y media de la tarde del día catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Eustaquio Pérez,
Srío.

JOSÉ GREGORIO TREJOS Y GUTIÉRREZ, *Juez del crimen en 1ª instancia de Heredia.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Matías González Benavides, contra quien he dictado el auto de prisión que dice: "Juzgado del crimen en 1ª instancia.—Heredia, á las once de la mañana del día diez y seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Con presencia de los artículos 730 y 840 del Código de procedimientos y 8º y 10º del decreto de 17 de julio de 1882, declárase haber lugar á formación de causa contra Matías González Benavides, por el simple delito de lesiones menos graves, inferidas á Tobias Quesada González; redúzcasele á prisión cuando pueda ser habido, y prevengasele que nombre defensor. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde de cárceles, para lo de su cargo. José Gregorio Trejos.—Ante mí, Tranquilino Ulloa."—En consecuencia, prevengo al reo que se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al indicado reo, y las personas particulares, la de indicar el lugar donde se oculta.

Judicatura del crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—A las doce del día catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Eustaquio Pérez,
Srío.

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Celestino Tijerino y Díaz, contra quien, en la causa número 206 y al folio 13 vuelto, he dictado auto de prisión por el delito de lesiones menos graves, perpetrado en la persona del Señor Patricio Leiva y Moraga. En consecuencia, prevengo al referido reo se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal.—

Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender y remitirne dicho reo, y las personas particulares de indicarle el lugar donde se halle.

Judicatura en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, octubre 7 de 1884.

JUAN V. BUSTOS.
Ramón S. Flores.
Srio.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes que quedaron por muerte de la Señora Marcial López y Arguedas, á cuyo inventario he dado principio extrajudicialmente como encargado por las partes, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo.

Alajuela, á la una de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El encargado,
DEODONO GONZÁLEZ.

Eulogio Porras.—Gerardo Soto.

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR N.º 77.

Gobernación de la provincia de Alajuela
10 de octubre de 1884.

A los Señores Jefes Políticos y Agentes de Policía.

Recomiendo á U. dedique una atención preferente en todo lo que se relacione con la reparación y mejora de caminos, tan luego como llegue la época oportuna. Al efecto tendrá especial cuidado en cumplir y hacer que se observen por quienes corresponda, las siguientes disposiciones:

1.ª—Los Señores Jefes Políticos y Agentes de Policía, procederán sin demora alguna, al nombramiento de juntas calificadoras en todos y cada uno de los distritos de su respectivo cantón, para que éstas formen los detalles correspondientes, que deberán someterse á la aprobación de los Municipios respectivos en la sesión del 1.º del mes de noviembre entrante.

2.ª—Procederán asimismo al nombramiento de Superintendentes como de costumbre, cuidando de que ellos sean personas activas y entendidas.

3.ª—Del 1.º al 8 del mes de noviembre próximo, deberá darse principio á los trabajos simultáneamente en toda la provincia, previas las citas de estilo y distribución racional de los jornales.

4.ª—Es obligación de los Superintendentes, hacer la distribución indicada y llevar una cuenta formal de todos los jornales que se invierten y demás gastos que se verifican, con especificación de las distancias de camino que se arreglen;—cuya cuenta deberán presentar cada ocho días al Jefe Político ó Agente de Policía; y éstos á la Gobernación, en resumen por distritos; y

5.ª—Para evitar dudas y como regla fija á todo lo relativo á caminos, acompaño á U. un pliego impreso de instrucciones para los Jueces de Paz y Superintendentes, que hará observar con puntualidad.

Dios guarde á U.

FADRIQUE GUTIÉRREZ

Gobernación de la provincia de San José. ORDEN.

En la necesidad de hacer frente á los múltiples compromisos del Tesoro Municipal, se previene á todas las personas que tienen dendas pendientes con el mismo, que desde esta fecha en adelante se hará efectivo el pago de las sumas que adeudan, por todos los medios que la ley ha puesto á disposición de esta autoridad, imponiendo al propio tiempo á los morosos en el pago, las penas que la misma ley determina. Esta disposición será aplicable especialmente á los que relusen el pago del impuesto de alumbrado y serenazgo.

J. RAE. ECHAVARRÍA.

5 v. 1.

Agencia 1.ª Principal de Policía de la provincia de San José. ORDEN DE POLICÍA.

Desde el día quince del corriente es absolutamente prohibido depositar basuras, tierra, materiales de construcción y otros objetos en las calles de esta ciudad. El que, conforme al artículo 83 del Reglamento de Policía, sea acreedor á obtener licencia con tal objeto, se le dará escrita por la Agencia 1.ª Principal de Policía.

En consecuencia, las basuras y tierra que se encuentren en las calles, á costa de los dueños serán botadas por la Policía en el lugar que convenga, y los materiales de construcción y otros objetos, depositados en el Cuartel de Policía; incurriendo además los culpables en la multa de uno á cinco pesos.

Octubre 10 de 1884.

MANUEL LEIVA.

3—v.—3.

Jefatura Política del Paraíso. AVISO.

En la fecha del margen ha sido depositada como perdida, la siguiente res:

Julio 15.—Una vaquilla alazana, careta, con fierro semejante á una T y otro confuso.

Paraíso, octubre 15 de 1884.

ANTONIO N. GARCÍA.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Londres, setiembre 24.—La cañonera británica *Wasp* naufragó afuera de la isla de Tory en la costa noroeste de la Irlanda, temprano, en la mañana del martes. Cincuenta y dos hombres, toda la oficialidad inclusa, se ahogaron; solamente seis marineros se salvaron. Una costa cantilada impidió el desembarque. Las embarcaciones pequeñas se hundieron, y el buque quedó enteramente perdido. Se avalúa la pérdida en cuatrocientos mil pesos.

Filadelfia, setiembre 24.—Treinta mil personas fueron á recibir á Blaine. El Club de la Liga Unión le hizo un recibimiento magnífico.

Madrid, setiembre 24.—El cólera se está extendiendo con rapidez en las provincias de Alicante y Tarragona.—Hay un cordón completo al rededor de los pueblos infestados de Alicante.

Nápoles, setiembre 24.—Hubo 180 muertos el martes, 300 casos nuevos y 260 muertos hoy.

En otras ciudades ha habido 500 casos nuevos. El abatimiento es grande en Italia.

Baltimore, setiembre 24.—El Conde

Demoralla, cónsul italiano, se fugó del país debiendo setenta y cinco mil pesos. Entre sus víctimas se cuentan muchos miembros distinguidos del cuerpo diplomático. De Washington se ha fugado también un millonario y empresario de ferro-carriles, Roberto Garret. No se sabe en donde se ha refugiado Demoralla.

Paris, setiembre 25.—Se dice que las operaciones militares francesas contra la China, se han suspendido por la mediación alemana. El Almirante Courbet ha recibido orden de esperar instrucciones.

Louisville, Kentucky, setiembre 25. Newcomb, Buchanan y C.ª, una de las casas más importantes del ramo de aguardientes (whiskey) en el Oeste, ha quebrado con un pasivo de dos millones de pesos. Jorge y Andrés, unos socios sobrevivientes de la casa se han fugado, se cree que al Canadá. Habían puesto en circulación muchos recibos duplicados fraudulentos de depósito. Los Buchanan ocupaban muy buena posición, y su quiebra ha causado mucha sensación en los círculos mercantiles. Corre el rumor de que ambos Buchanan han expresado la intención de suicidarse. Los Bancos les habían hecho adelantos considerables sobre setenta mil barriles del aguardiente más fino.

Boston, setiembre 25.—Carlos Raymond, últimamente criado en un hotel, ha heredado muchos millones de pesos fuertes y tres títulos de nobleza en España, por la muerte inesperada de un pariente. El Cónsul español ha dado los pasos necesarios en favor de Raymond.

Siracusa, Nueva York, setiembre 25. Blaine está recorriendo el Estado y pronunciando muchos discursos en favor de su candidatura.

Estrasburgo, setiembre 25.—Se ha descubierto un brillante cometa.

Chicago, setiembre 25.—Precios extraños rigen en el mercado de granos. Maíz de la última cosecha se está vendiendo en 80 centavos, y trigo en 65 por almud. Una anomalía que hasta la fecha no se había visto. Maíz de la última cosecha de octubre se ofrece en 60 centavos. Hay una excitación tremenda.

Washington, setiembre 26.—El Director General de correos, Gresham, ha sido nombrado Secretario del Tesoro, y asumió la cartera el jueves.

Habana, setiembre 26.—Por causa de los precios bajos de los azúcares, es inminente una crisis comercial en Barbadas.

Guillermo Lowrie é hijo, han quebrado.

Jamás ha sido tan bajo el precio del azúcar en Demerara. Las perspectivas mercantiles están sombrías.

Londres, setiembre 26.—Un telegrama de Mandalay, Burmah (Indias Orientales), dice que ha habido una gran sublevación en el presidio del Gobierno: se han muerto á 700 presos.

Los tenedores de bonos ingleses han ratificado un arreglo con el Gobierno de México para el pago de la deuda mejicana.

Cantón, setiembre 26.—El célebre Virey Li-Hung-Chang, jefe del partido de la paz, ha sido reinstalado en todos los empleos de que gozaba anteriormente.

Nueva York, setiembre 26.—Burdette y Pond, una casa fuerte de importación y exportación con la América del Sur, ha quebrado con un pasivo de \$ 250,000. Hicieron grandes negocios en caucho, drogas y maderas de la América del Centro y del Sur.

Era una casa antigua y gozaba de alta reputación en los Estados Unidos y en Inglaterra.

San Petersburgo, setiembre 16.—El

Journal de St. Petersburg dice que la Rusia se ha unido á las demás potencias, para oponerse á que se suspenda la acumulación del fondo de reserva egipcio.

El Gobierno ruso ha expresado al Gobierno inglés su sentimiento de que la Inglaterra no consultó con las otras Potencias antes de haber autorizado tal paso.

Paris, setiembre 27.—Dice el *Gaulois* que el Barón de Courcel, Embajador francés en Berlín, ha puesto en conocimiento del Primer Ministro Ferry que Alemania, Austria y Rusia se han decidido á notificar al Khedive de Egipto que la estabilidad de su trono se pondrá en peligro, si continúa sosteniendo la política financiera de la Inglaterra, como en aquel caso las Potencias podrían apoyar la restauración del ex-Khedive, Ismael Pachá.

Cairo, setiembre 27.—Una nota idéntica ha sido presentada hoy á Nubar Pachá por los Representantes de las Potencias. Asevera esta nota que las Potencias se reservan los derechos legales de acreedores, y declara que la suspensión del fondo de reserva es una infracción flagrante de la ley de liquidación.

Baltimore, setiembre 27.—Juan Garrett, Presidente del Ferrocarril de Baltimore y Ohio, murió el viernes 26 á la edad de sesenta y cuatro años.—Sus bienes se avalúan en quince millones de pesos.

Cleyenne Wyoming, EE. UU., setiembre 27.—Se ha hallado en las montañas Bighorn el cadáver del Sr. Gilie Leigh, miembro del Parlamento inglés. Leigh había ido á cazar en compañía de otros ingleses.

El difunto fué heredero de una de las más hermosas propiedades de Inglaterra.

Nápoles, setiembre 27.—Hubo 400 muertos en los días jueves y viernes: son 11,000 casos y 5,500 muertos desde que estalló la epidemia.

Por causa de la epidemia, los derechos de aduana en Italia han tenido una disminución de cuarenta millones de francos.

Dallas, Tejas, setiembre 29.—Faulstich, joven oficial alemán ausente de su regimiento, con permiso, asesinó á su opulenta novia en el monte y se suicidó. Sus padres aristocráticos se oponían á su casamiento.

Cleveland, Ohio, setiembre 29.—Un tercer fuego devastador ha ocurrido en la región de los bosques: se estima la pérdida en \$ 200,000. Se cree ahora que todos estos incendios han sido intencionales.

Durante los últimos diez días se han hecho quince tentativas para incendiar la ciudad, y ha habido muchas pérdidas aunque de poca importancia.

Los ciudadanos están muy excitados, y han ofrecido un premio al que descubra á los incendiarios. Hay sospecha que sea obra de los miles de obreros sin trabajo que hay en la vecindad.

Tientsin, setiembre 30.—Se dice que la Emperatriz de la China se ha decidido á firmar un tratado de paz con la Francia.

Paris, setiembre 30.—El Ministro de Marina ha notificado al Almirante Courbet que no vuelva á empezar las operaciones en las aguas de China hasta el primero de octubre.

Habana, setiembre 30.—Hubo ocho muertos de fiebre amarilla durante la última semana.

Londres, setiembre 30.—Los blindados franceses están registrando á los vapores mercantes ingleses, en las aguas de Tretkin y Hailong en el canal de Formosa.

Estos procedimientos han causado grande irritación entre los ingleses.

Se cree que Bismark se entienda con Francia sobre esta cuestión.
(De *La Estrella de Panamá*).

Quiebras en los Estados Unidos.
En 1870 hubo en los Estados Unidos 3,551 quiebras de 426,000 casas de comercio, lo que da una proporción de 1 quiebra por cada 120 comerciantes; el pasivo se elevó en ese año á \$ 88.242.000. En 1871 hubo 2,915 quiebras (1 en 163), con un pasivo de \$ 65.252.000; en 1872, 4,069 quiebras (1 en 130), pasivo \$ 121.036,000; en 1873, quiebras 5,183 (1 en 105), pasivo, 228.499,000; en 1874, quiebras, 5,830 (1 en 103), pasivo \$ 155.239,000; en 1875, quiebras, 7,740, (1 en 83), pasivo \$ 201.060,000; en 1876, quiebras 9,092, (1 en 76), pasivo, \$ 191.117,000; en 1877, quiebras 8,572, (1 en 64), pasivo \$ 190.669,000; en 1878, quiebras, 30,478 (1 en 66), pasivo, \$ 234.383,332; en 1879, quiebras, 6,658 (1 en 205), pasivo \$ 98.149,053; en 1880, quiebras, 4,735 (1 en 153), pasivo \$ 55.752,000; en 1881, quiebras 5,582 (1 en 140), pasivo \$ 81.155,932; en 1882, quiebras 6,738 (1 en 122), pasivo \$ 102.000,000; en 1883, quiebras 9,184 (1 en 94), pasivo \$ 173.000,000.
(De *La Estrella de Panamá*.)

SECCION DE AVISOS.

Vendo sebo de buena calidad.

San José, octubre 17 de 1884.
CONCEPCION C. DE GUTIERREZ.
3—v.—1.

AVISO.

He trasladado mi establecimiento de "Sombrería y Librería", al lado Noroeste del Mercado, agregándole mercaderías de tienda. No extraviar el camino y acudid ligero donde espera á sus favorecedores

C. ACOSTA.

5. v.—1.

"SISTEMA METRICO."

Las Tablas de equivalencia del sistema métrico, calculadas por M. A. Quirós, se encuentran de venta en la tienda de Teodorico Quirós, plaza principal.

San José, octubre 13 de 1884.
6. v. 2.

Línea Alemana de Vapores "KOSMOS."

Avisamos á los exportadores que deseen aprovechar las ventajas de esta nueva línea de vapores directos, que para fines del próximo mes de noviembre tocará en Puntarenas el vapor "Theben," siempre que se reuna la carga suficiente.

El flete de café para Londres, Hamburgo y Bremen, es de \$ 4-10 por tonelada de 2,240 libras inglesas.

Para otra clase de efectos, se informará en la oficina de los infrascritos.

San José, octubre 10 de 1884.

LUJÁN Y MATA,
Agentes.

6—v.—5.

Ojo al buen negocio.

200 varas al Sur de Catedral, vende el que suscribe, azúcar del país por quintales y sal de marquilla legítima, á precio rebajado.

BARTOLO CASTRO.

8.—v.—5.

LA RELOJERIA ALEMANA DE LUIS SIEBE

se ha trasladado á la casa de Don Francisco Echeverría, frente á la que antes ocupaba.

12 v. 2.

A LOS IMPORTADORES.

Mientras que se hacen los arreglos necesarios en Europa con las diferentes compañías de vapores que toquen en el puerto de Limón, con el objeto de rebajar los fletes de ferro-carril entre Limón y Carrillo, se suplica á los Señores importadores del interior, suspendan en sus pedidos la dirección de sus mercaderías, sea vía Limón ó Puntarenas.

San José, octubre 15 de 1884.

MINOR C. KEITH.

10 v.—3.

Importante al Comercio.

Durante el mes de noviembre ó diciembre próximo, se pondrá á la carga un velero, de Nueva York, vía de Cabo de Hornos, para los puertos habilitados de Centro-América, el cual conducirá á tipos bajos de flete, sin capa, toda mercancía incluyendo artículos inflamables ó de explosión.

Para otros pormenores dirigirse á Pomares & Cushman, 38 Broadway.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.—San José, 16 de agosto de 1884.

50 v.—40.

Papel Periódico Ilustrado de Bogotá.

Con el nº 73 que acaba de llegar, comienza el año IV de esta importante publicación, única en su género hasta ahora en la América Española. Se reparte dos veces al mes, en ediciones de 16 páginas, cuatro de ellas con grabados.—Forma al año un tomo de 380 á 400 páginas, y los suscritores tienen derecho á una prima anual. Vale la suscripción, por un año \$ 7-75 con el cambio.

San José, octubre de 1884.

B. MARICHAL C.,
Agente.

6—v.—6.

Depósito de maderas.

Participamos á los constructores y carpinteros, que en nuestras bodegas hemos establecido la venta de las acreditadas maderas de la hacienda del Naranjo, cuyo surtido se compone de tablas, tablones, tabloncillos, tablilla y reglas de cedro ó ira. Esta madera tiene la ventaja de estar acepillada, machihembrada y completamente seca por el procedimiento del vapor.

LUJÁN & MATA.

12 v. 12.

A LOS IMPORTADORES.

Nueva rebaja de fletes de mar de Europa á Puntarenas.

La Compañía de vapores Hamburguesa-Americana, ha reducido el flete de Hamburgo y del Havre al tipo de 75 chelines por tonelada sin capa, para todas las clases de mercaderías.

JUAN KNÖHR,

Agente.

12 v. 10.

REMATE.

El lunes 20 del corriente, á las doce del día, se venderán al mejor postor, en la oficina de los infrascritos, las siguientes fincas, situadas en la Puebla de esta ciudad.

1º.—Un solar llamado "Raimundo," constante de 4620 varas cuadradas, más ó menos,—con tres frentes á la calle, cuyas dimensiones y linderos son: al Este, por la calle del Teatro, 45 varas de largo; al Sur, por la calle de la Paz 100 varas de largo; y por el Oeste, en la calle de la Uruca, 55 varas de largo. Estos tres frentes están cercados de tapia en buen estado.

2º.—Un solar llamado el "Cañal", constante de 1666 varas cuadradas más ó menos con dos frentes á la calle cuyas dimensiones y linderos son: al Este, por la calle del Teatro con 29 varas de largo; al Norte, por la calle de la Paz con 34 varas de largo.—Estos dos frentes están cercados de tapia y en el interior hay dos corredores en forma de escuadra con las mismas dimensiones del frente y 4 varas de ancho.

3º.—Un solar llamado el "Zapote", constante de 396 varas cuadradas más ó menos, con un frente á la calle de la Uruca, de 20 varas de largo, lindando al Este, con el solar anterior y al Norte y Sur, con otras propiedades.

San José, octubre 8 de 1884.

LUJÁN & MATA.

10 v. 9

REMATE.

No habiéndose verificado el remate anunciado para el día 13 del presente mes de la casa situada en la plaza principal de esta ciudad, se trasladó para el lunes 20 del corriente, á las 12 del día, al mejor postor, con la base de \$ 2,000, cuya finca se describe así: Una casa de dos pisos, constante de 26 varas de frente por 12 de ancho, y el solar con el mismo frente por 30 varas de fondo, todo poco más ó menos, linda: al Norte, con casa de la mortuoria de Doña Jacinta Morales; al Sur, con casa de Doña María E. de Quesada; al Este, la plaza principal; y al Oeste, con casa de Doña María de J. Arguedas.

San José, octubre 14 de 1884.

LUJÁN & MATA.

5 v. 4

TINTORERIA.

Aviso al público que mi establecimiento de tintorería que estaba en la puebla, en la casa de corredor, se ha trasladado á la calle del Teatro, número 19, casa de la Señora María Chinchilla; para que mis favorecedores sepan donde estoy establecida.

ANTONIA SUAZO.

3 v. 3

B. Calsamiglia.

Ha trasladado su establecimiento de comercio á la casa que ocupó Don Teodosio Castro, calle de la Catedral. 26 v. 29.

INGRESOS Y EGRESOS

habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad, durante el mes de setiembre próximo pasado.

| INGRESOS. | | | |
|--|-----------|-------------|-------------|
| Saldo en caja el 31 de agosto último..... | | \$ 2,133-03 | |
| Recibido del Supremo Gobierno por intereses..... | \$ 606-00 | | |
| Id. del id. subvención al Lazareto..... | " 30-00 | | |
| Id. de particulares por intereses..... | " 176-69 | | |
| Id. por derechos de mortuorias..... | " 65-65 | | |
| Id. vales á cobrar..... | " 9-00 | | |
| Id. boletas de entierro..... | " 13-50 | | |
| Id. eventuales..... | " 10-70 | | |
| Id. arriendo de nichos..... | " 35-00 | | |
| Id. tapas..... | " 9-50 | | |
| Id. estancias en el Hospital..... | " 10-00 | | |
| Id. alquileres..... | " 3-00 | | |
| Id. id. terreno del Lazareto..... | " 2-25 | | |
| Id. materiales..... | " 70 | | |
| Id. construcción de un nicho..... | " 40-00 | \$ 1,011-90 | \$ 3,144-93 |
| EGRESOS. | | | |
| Hospital de San Juan de Dios. | | | |
| Pagado por alimentos..... | \$ 463-90 | | |
| Id. útiles domésticos..... | " 14-70 | | |
| Id. leña y jabón..... | " 26-50 | | |
| Id. varios trabajos del edificio..... | " 112-40 | | |
| Id. materiales y jornales en otro que se está concluyendo..... | " 461-55 | | |
| Id. medicinas..... | " 96-85 | | |
| Id. sueldos incluso el valor de honorarios de las Hermanas de la Caridad hasta último de diciembre del año en curso..... | " 425-25 | | |
| Id. fósforos, canifa, vestuario y reparación útiles..... | " 16-20 | \$ 1,617-35 | |
| Hospicio del Lazareto. | | | |
| Pagado por alimentos..... | " 73-65 | | |
| Id. leña y otros gastos..... | " 7-85 | | |
| Id. útiles domésticos, vestuario y sueldos..... | " 48-75 | \$ 130-25 | |
| Cementerio. | | | |
| Pagado por limpia del jardín y sueldo del Custodio..... | \$ 47-75 | | |
| Id. material y jornales en trabajos..... | " 14-25 | \$ 62-00 | |
| Varios. | | | |
| Pagado por composición de una calle..... | \$ 2-80 | | |
| Id. honorarios del Abogado Procurador y del Tesorero..... | " 69-94 | | |
| Id. un libro para registro de defunciones..... | " 1-75 | | |
| Id. material y trabajo en la reparación del antiguo Lazareto..... | " 30-00 | \$ 104-49 | |
| | | \$ 1,914-09 | |
| Existencia en caja el 30 de setiembre referido..... | | " 1,230-84 | |
| | | \$ 3,144-93 | \$ 3,144-93 |

San José, octubre 14 de 1884.

GREGO QUESADA G.,
Tesorero.